



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.-

VISTO la Resolución N° 47/00 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta al Ingeniero Daniel Juan Alberto ABUD como aspirante a Magister en Docencia Universitaria en la Facultad Regional Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Análisis de la relación pedagógica en el ciclo básico de carreras de Ingeniería", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Doctora María Eugenia YADAROLA, la Doctora Nora VALEIRAS y el Doctor Enrique BAMBOZZI como miembros titulares del Jurado de Tesis; y de la Doctora Margarita MAGI, la Doctora Elsa CORBELLA y el Doctor Víctor SAUCHELLI como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

RP



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Análisis de la relación pedagógica en el ciclo básico de carreras de Ingeniería" elaborada por el Ingeniero Daniel Juan Alberto ABUD, integrado por los siguientes académicos:

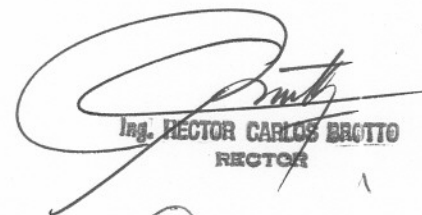
Miembros Titulares: Dra. María Eugenia YADAROLA, Dra. Nora VALEIRAS y Dr. Enrique BAMBOZZI.

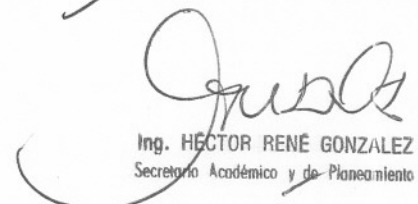
Miembros Suplentes: Dra. Margarita MAGI, Dra. Elsa CORBELLA y Dr. Víctor SAUCHELLI.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 603/02

Handwritten signature or initials.


Ing. RECTOR CARLOS BORTTO
RECTOR


Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento